Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA AUTOMATIZADA PARA LA EXTRACCIÓN DE ADN Y PREPARACIÓN DE LIBRERÍAS DE MUESTRAS PARA SECUENCIACIÓN MASIVA Y ANÁLISIS DE GENOMAS BACTERIANOS Y DE CÉLULAS EUCARIOTAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Sujeto a regulación armonizada

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD EN SEVILLA (FISEVI)

Expediente: 01/2021

Título: Contrato de suministro de una plataforma automatizada para la extracción de ADN y preparación de librerías de muestras para secuenciación masiva y análisis de genomas bacterianos y de células eucariotas

Código CPV: 38432000-2 Aparatos de análisis

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

ÍNDICE

1. Régimen jurídico del contrato. ... 4
2. Objeto. ... 5
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato ... 5
4. Precio del contrato y forma de pago. ... 6
5. Financiación ... 6
6. Perfil del contratante. ... 6
7. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar. ... 7
8. Garantía definitiva ... 7
9. Solvencia técnica y económica ... 9
10. Forma y plazo de presentación de proposiciones ... 10
11. Contenido de las proposiciones ... 10
12. Criterios de adjudicación ... 11
13. Mesa de valoración. Apertura de ofertas. ... 13
14. Adjudicación del contrato ... 14
CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ... 16
15. Lugar de entrega ... 16
16. Deber de colaboración. ... 16
17. Responsable del contrato ... 16
18. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden 16
19. Demora en la entrega ... 17
20. Resolución del contrato. ... 17
21. Confidencialidad. ... 18
22. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación ... 19
23. Cesión del contrato ... 20
24. Protección de datos. Información conforme al Reglamento (EU) 2016/679 ... 20
25. Obligación de suministrar información. ... 21
26. Recurso especial en materia de contratación ... 21
27. Jurisdicción competente ... 22
ANEXO I. - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN) ... 23
ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS ... 24
ANEXO III. MODELO DE AVAL ... 27

Andalucía se mueve con Europa

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato.

La FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD EN SEVILLA (FISEVI, en lo sucesivo) es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al sector público andaluz especializada en la gestión integral de la Investigación Biosanitaria y que forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del Sistema Sanitario Público Andaluz. El objeto de la Fundación es la gestión y la promoción de la investigación biomédica, así como potenciar la promoción profesional.

FISEVI se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, FISEVI tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada regulado en el artículo 156 y siguientes de la LCSP

El presente procedimiento se rige por la LCSP y por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública.

El contrato al que se refiere es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en general lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8

de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por FISEVI, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto.

Constituye el objeto de la presente licitación la contratación del suministro, instalación, y puesta en marcha de soluciones automatizadas para la extracción de ADN y preparación de librerías de muestras para secuenciación masiva y análisis de genomas bacterianos y de células eucariotas, necesaria para los equipos de secuenciación masiva disponibles en las unidades solicitantes, según características técnicas y condiciones establecidas en Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

A tratarse de un único equipo no procede la división en lotes del objeto ya que ambas deben ser suministradas por el mismo proveedor del contrato.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es: 38432000-2 Aparatos de análisis

3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación, entendiendo como tal el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (Art. 100 LCSP) es de 302.289,46.- €.

El valor estimado del contrato es de 249.826,00.-€ que es el presupuesto base de licitación sin IVA(Art. 101 LCSP).

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

4. Precio del contrato y forma de pago.

El precio del contrato será el precio que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento y en el PPT, entre otros los gastos de transporte y entrega.

El precio se abonará contra la emisión de la correspondiente factura una vez entregado e instalado el equipo y no se procederá hasta la realización de la última tarea (puesta en marcha y formación de técnicos). Obtenida la conformidad del FISEVI se procederá a la firma del ACTA de recepción.

La factura se abonará después que el IP de su Visto Bueno al pago (indicando IE19_283 FISEVI) y antes del fin de la ejecución del proyecto, prevista el 28/12/2022.

La factura electrónica es facultativa por parte de la persona/entidad que resulte adjudicataria, no obstante, podrá presentar de manera electrónica. Se entenderá por factura electrónica las facturas recibidas por correo electrónico en formato PDF (DGT, de 8/11/2018, V2891/20189).

5. Financiación

Proyecto titulado "Habilitación de la plataforma de "Proteomica y Secuenciación Masiva" para el estudio de muestras en el ámbito internacional" con número de Expediente IE19_283 FISEVI financiado por la CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, PAIDI 2020- Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos de I+D+i 2019 y cofinanciado 80% por Fondos FEDER "Andalucía se mueve con Europa" concedido en Resolución definitiva de Concesión en la Resolución De La Secretaría General De Universidades, Investigación Y Tecnología Por La Que Se Conceden Subvenciones En Régimen De Concurrencia Competitiva En Relación A La Convocatoria 2019 De Ayudas A Infraestructuras Y Equipamientos De I+D+I Para Entidades De Carácter Público (Orden De 7 De Abril De 2017, Convocatoria 2019) con fecha de firma del 28 de diciembre de 2020.

Duración del contrato y plazo de entrega
El plazo máximo de entrega, instalación del equipo y formación de personal técnico será de 25 semanas desde la formalización del contrato.

6. Perfil del contratante.

En el perfil de contratante de FISEVI de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, se publicará cualquier dato e información pública

referente a esta licitación.

https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/SYBS15.html

7. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición previstas en la LCSP para contratar con el sector público.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

8. Garantía definitiva

La garantía definitiva del presente contrato será de un 5 % sobre el importe de adjudicación en base imponible que se formalizará por alguno de los siguientes medios:

- Mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria que se indique al adjudicatario.

- Mediante seguro de caución o aval bancario solidario a primer requerimiento y con renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, debiendo constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato (se adjunta modelo de aval en Anexo IV).

- Mediante retención en precio de un importe del 5% en las facturas hasta

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

completar el importe total de la garantía.

Conforme al artículo 116.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, la garantía definitiva podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía que figure en el Cuadro Resumen, en su caso, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Cuando a consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

- La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo

- De las penalidades impuestas al contratista por deficiencias en la ejecución del contrato.

- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a Andalucía Emprende por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en la normativa aplicable al mismo.

- De la inexistencia de vicios o defectos de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando la adjudicación se realice a favor de un empresario cuya proposición incluyera valores anormales o desproporcionados, el órgano de contratación podrá exigir al mismo una garantía adicional del 5% del importe de adjudicación.

La garantía será devuelta una vez transcurrido el período de garantía del equipo que comenzará el día de la fecha del acta de recepción.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

9. Solvencia técnica y económica

- **Solvencia técnica:**

Para tomar parte en la presente licitación los interesados deberán contar con los siguientes requisitos de solvencia técnica:

Requisito: haber efectuado, durante los últimos tres años, suministro de al menos tres equipos iguales al que constituye el objeto del contrato.

Medio de acreditación: relación de los principales suministros realizados durante los últimos tres años en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos.

En caso de que así se lo requiera FISEVI, deberá acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinario sea una entidad del sector público; mediante certificado por el destinatario cuando este sea sujeto privado o bien mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

La acreditación documental de los requisitos de solvencia sólo se llevará a cabo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato.

- Solvencia económica

Para tomar parte en la licitación del presente contrato los interesados deberán contar con la siguiente solvencia económica:

Requisito: contar con un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al valor estimado del presente contrato

Medio de acreditación: se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro donde deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, se podrá acreditar mediante declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (o Registro equivalente de la Comunidad Autónoma) acreditará, salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica exigidas.

La acreditación documental de los requisitos de solvencia sólo se llevará a cabo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato

10. Forma y plazo de presentación de proposiciones

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC - Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada el anuncio de convocatoria de la presente licitación se publicará en el DOUE.

El plazo de presentación de proposiciones será de 30 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio a la oficina de publicaciones de la UE (se aplica la reducción de 5 días por presentación de las proposiciones por medios electrónicos).

11. Contenido de las proposiciones

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior la documentación que se especifica en el presente Pliego, distribuida en los sobres electrónicos seguidamente relacionados.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede siguiendo las instrucciones que se detallan en el anexo I.

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante el DEUC, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia.

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2- DOCUMENTACIÓN TECNICA. CRITERIOS DE ADJUDICACION VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

El licitador presentará una Memoria Técnica conteniendo las características técnicas y del equipo ofertado, de acuerdo con lo establecido a este efecto en el PPT.

Toda la información técnica sobre el producto deberá expresarse en español.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3.- OFERTA ECONOMICA Y DE OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS

En el sobre electrónico 3 figurará el resumen en que se pongan de manifiesto los criterios valorados mediante aplicación de fórmulas que se ofertan, según modelo incorporados como anexo II.

12. Criterios de adjudicación

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación todos valorados mediante aplicación de fórmulas, siendo de aplicación de lo dispuesto en el art 67.2 de la Directiva 24/2014 que prevé que "el factor coste también podrá adoptar la forma de un precio o coste fijo sobre la base del *cual los operadores económicos compitan únicamente en función de criterios de calidad*", por lo que no se evalúa el criterio precio.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

1. Características de servicio de asistencia técnica y servicio posventa. 35 puntos

1.1. Disponibilidad de un servicio técnico certificado por el fabricante con posibilidad de prestar sus servicios en España de forma eficiente y que presenten la documentación acreditativos de la formación sobre los equipos ofertados. 5 puntos

1.2. Posibilidad de disponer de más de un técnico instalador acreditado y certificado por el fabricante. 5 puntos. Un punto por cada técnico instalador acreditado disponible

1.3. Servicio técnico especialista en aplicaciones disponible de forma y de atención inmediata. 5 puntos

1.4. Tiempo de respuesta telefónica inferior a 24h durante 7 días/9 - 17h al día. 5 puntos

1.5. Tiempo de respuesta in situ inferior a 48h. 5 puntos

1.6. Reducción del plazo de entrega, instalación y formación de técnicos: plazo inferior a las 25 semanas. 10 puntos, a razón de 2 puntos por cada semana de reducción.

2. Características técnicas del equipo. 55 puntos

2.1. Capacidad aspiración – dispensación mediante desplazamiento de aire, con *puntas desechables* de diferentes volúmenes, para poder manipular los volúmenes en todo el rango demandado. El sistema debe permitir dispensar 0.5 ul sobre un pocillo vacío por dispensación sin contacto. 5 puntos

2.2. Se valorará el suministro de dos equipos adicionales: 5 puntos

- Uno para la Extracción de Ácidos nucleicos,
- Otro para la preparación de librerías para Next Generation Sequencing con el objetivo de minimizar la probabilidad de contaminación cruzada.

2.3. Sistema de detección de nivel de líquido, independiente en cada uno de los canales, por diferencia de presión y conductividad, pudiendo detectar anomalías que puedan afectar al correcto pipeteo de las muestras como: coágulos, espumas, burbujas, etc. 5 puntos

2.4. Canal de pipeteo configurado para el uso de puntas desechables con filtro y incorporando un filtro interno que detenga el proceso de aspiración si, mediante una medida de presión, detecta que puede entrar líquido en el canal. 10 puntos

2.5. El Sistema de Purificación de Ácidos Nucleicos, mediante Tecnología de Bolas Magnéticas. 10 puntos:

- Que permita realizar extracciones desde 1 a 96 muestras; 2,5 puntos
- Que permita estar abierto a utilizar reactivos de diferentes fabricantes; y 2,5 puntos
- Que el software pueda adaptarse a la implementación de cualquier kit de las distintas casas comerciales. 5 puntos.

2.6. Alarma acústica y luminosa con código de colores para información del estado del equipo. 10 puntos.

2.7. Monitorización a tiempo real de forma remota, sin límite de usuarios mediante dispositivos móviles o tableta a tiempo real. 10 puntos

3. Mejoras. 10 puntos

Se valorará como mejora la inclusión para el primer año de suministro un software adicional que permita la monitorización de la actividad de la plataforma. Permitiendo calcular consumo de puntas desechables y demás fungible y conocer la productibilidad en tiempo de uso, posibles errores producidos o tareas ejecutadas por los diferentes usuarios del mismo, con el objetivo de mejorar la rentabilidad de la plataforma robótica. Pudiendo también monitorizarse en tiempo real y/o extrayendo informes de días previos. 10 puntos

13. Mesa de valoración. Apertura de ofertas.

La mesa de valoración será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas y estará compuesta las siguientes personas:

- Dª. Lorena López Cerero
- Dª. Sofia Ballesta Mudarra
- Dª. Carmen Hidalgo Díaz
- Dª. Paula Díaz de Alba
- Dª Amalia Villalobos Gomez (Asesoría Jurídica FISEVI)

La mesa de valoración se constituirá formalmente en la fecha y hora que se convoque. En la primera sesión calificará los documentos contenidos en el sobre electrónico nº 1, pudiendo conceder un plazo no superior a tres días hábiles para la

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

subsanación de los defectos que se observen en la documentación presentada y que sean subsanables.

Posteriormente se procederá a la apertura del sobre n 2 y la valoración de criterios sometidos a juicio de valor.

En el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante de FISEVI se procederá por la presidencia de la Mesa de contratación a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación exigidos no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

La mesa elevará al órgano de contratación de FISEVI una relación de ofertas por orden decreciente de la puntuación obtenida, basada en los criterios de adjudicación indicados en el presente Pliego, acompañada de una propuesta de adjudicación.

14. Adjudicación del contrato

La mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor del licitador cuya proposición obtenga la mayor puntuación.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al licitador para que, dentro del plazo de siete días, presente la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias.

   - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

   - Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

b) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

d) Acreditación documental de la capacidad para contratar (escrituras de constitución y poderes de la persona que, en su caso, vaya a firmar el contrato) y de la solvencia técnico y económica exigidas.

e) Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva en alguna de las formas previstas en el presente pliego.

f) En caso que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En ese caso se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, a su publicación en el perfil de contratante y a notificarlo a todos los licitadores.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de FISEVI que se reserva el derecho a condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de la oferta, a los efectos de completarla u homogeneizarla para su perfecta adecuación al objeto del contrato y sin que en ningún caso afecte a elementos esenciales del contrato ni de la oferta.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato se procederá a su formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base

de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a FISEVI, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. Lugar de entrega

Departamento de Microbiología,
Planta sótano del Edificio de Ciencias Básicas de la Facultad de Medicina,
Avenida Sanchez Pizjuán, s/n
41009, Sevilla.

16. Deber de colaboración.

El adjudicatario colaborará con FISEVI, así como con las personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones correspondientes al contrato.

17. Responsable del contrato

El órgano de contratación designa Dª. Sofía Ballesta, Responsable de Laboratorio de Microbiología, como responsable del contrato, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución del suministro contratado.

La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

18. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condición especial de ejecución del presente contrato que el contratista se compromete al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En caso que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, el contratista asume

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Las presentes condiciones especiales de ejecución tienen la consideración de obligación contractual esencial a los efectos de que un eventual incumplimiento pueda dar lugar a la resolución del contrato por remisión al art. 211 f) LCSP.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá proceder al cumplimiento de todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

19. Demora en la entrega

El adjudicatario, deberá cumplir el contrato en las condiciones ofertadas. Se establece como incumplimiento particular la demora en la entrega del panel sobre el plazo comprometido en su oferta.

Para el caso de demora en la entrega del suministro completo o de alguno de los elementos que lo componen se establece una penalización de 5 euros por cada 1.000 euros del precio total del contrato sin IVA por cada día de retraso en la entrega, sin que tal penalización pueda superar el 10% del importe de adjudicación pudiendo FISEVI, en tal caso, resolver el contrato.

20. Resolución del contrato.

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.
b) El mutuo acuerdo entre las partes.
c) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de realización del suministro recogidas en la oferta, el pliego y/o en el presente contrato, así como en la normativa específica que resulte de aplicación.
d) La suspensión por causa imputable a la FISEVI del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
e) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución expresadas en el presente pliego.
f) La demora en la entrega del suministro cuando las penalidades por demora supere el 10 % del precio del contrato.
g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
h) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados,

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.

i) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego en cuanto al tratamiento de datos personales

j) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la FISEVI los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

21. Confidencialidad.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, FISEVI no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de FISEVI no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

3. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de FISEVI a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de FISEVI.

22. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

En caso que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido con el importe de 50 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

23. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, para que esta cesión se lleve a cabo se exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 214 LCSP.

24. Protección de datos. Información conforme al Reglamento (EU) 2016/679

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FISEVI con motivo de la licitación del concurso serán tratados por FISEVI con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FISEVI dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de FISEVI con la referencia "Protección de Datos Personales".

El futuro contratista vendrá obligado a respetar la normativa vigente o futura en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el supuesto que el presente contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar que dichos datos se ceden al contratista con la exclusiva finalidad y a los efectos estrictamente necesarios para la ejecución del presente contrato.

Las obligaciones recogidas en este liego en relación a la protección de datos tienen al carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

25. Obligación de suministrar información.

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

26. Recurso especial en materia de contratación

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, los siguientes actos relativos a la presente licitación:

- Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.

- El acuerdo de adjudicación.

- Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

La interposición del recurso tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes. Para la interposición del recurso se estará a los trámites y plazos dispuestos en los artículos 44 y siguientes LCSP.

27. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil. En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

ANEXO I. - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN)

1. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC_PLATAFORMA que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.

2. Entrar en la página web:

   https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3. Dentro de la pregunta "¿Quién es usted?" seleccionar la opción "Soy un operador económico"

4. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción "Importar un DEUC".

5. Cargue el documento DEUC_PLATAFORMA desde el archivo en el que lo haya guardado.

6. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.

7. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.

8. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".

9. Repase el documento y presione el botón "descargar como".

10. Elija la opción FORMATO PDF.

11. Una vez descargado, fírmelo e introdúzcalo en el sobre Nº1.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª..... actuando en su propio nombre o en representación de la empresa....., domiciliada en....., con CIF…… enterado de la convocatoria de la licitación del Contrato de suministro, instalación, y puesta en marcha de soluciones automatizadas para la extracción de ADN y preparación de librerías de muestras para secuenciación masiva y análisis de genomas bacterianos y de células eucariotas, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho contrato de acuerdo con el presente Pliego y con el PPT que ha de regir dicha licitación y con estricta sujeción a la oferta presentada, en las condiciones que se citan a continuación que serán consideradas criterios de adjudicación:

DECLARACIÓN RESPECTO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Características de servicio de asistencia técnica y servicio posventa.

- Disponibilidad de un servicio técnico certificado por el fabricante con posibilidad de prestar sus servicios en España de forma eficiente y que presenten la documentación acreditativos de la formación sobre los equipos ofertados. SI / NO

- Posibilidad de disponer de más de un técnico instalador acreditado y certificado por el fabricante. ¿Número de técnicos instaladores acreditados a disposición? ____ N técnicos.

- Servicio técnico especialista en aplicaciones disponible de forma y de atención inmediata. SI / NO

- ¿Tiempo de respuesta telefónica inferior a 24h durante 7 días/9 - 17h al día? SI / NO

- ¿Tiempo de respuesta in situ inferior a 48h? SI / NO

- Reducción del plazo de entrega: Número de semanas de reducción del plazo de entrega ___ N semanas

Características técnicas del equipo.

- Capacidad aspiración – dispensación mediante desplazamiento de aire, con puntas desechables de diferentes volúmenes, para poder manipular los volúmenes en todo

el rango demandado. El sistema debe permitir dispensar 0.5 ul sobre un pocillo vacío por dispensación sin contacto. SI / NO

- Suministro de dos equipos adicionales: Uno para la Extracción de Ácidos nucleicos y otro para la preparación de librerías para Next Generation Sequencing con el objetivo de minimizar la probabilidad de contaminación cruzada. SI / NO

- Sistema de detección de nivel de líquido, independiente en cada uno de los canales, por diferencia de presión y conductividad, pudiendo detectar anomalías que puedan afectar al correcto pipeteo de las muestras como: coágulos, espumas, burbujas, etc. SI / NO

- Canal de pipeteo configurado para el uso de puntas desechables con filtro y incorporando un filtro interno que detenga el proceso de aspiración si, mediante una medida de presión, detecta que puede entrar líquido en el canal. SI / NO

- El Sistema de Purificación de Ácidos Nucleicos, mediante Tecnología de Bolas Magnéticas.

    - Que permita realizar extracciones desde 1 a 96 muestras; SI / NO
    - Que permita estar abierto a utilizar reactivos de diferentes fabricantes; SI / NO
    - Que el software pueda adaptarse a la implementación de cualquier kit de las distintas casas comerciales. SI / NO

- Alarma acústica y luminosa con código de colores para información del estado del equipo. SI / NO

- Monitorización a tiempo real de forma remota, sin límite de usuarios mediante dispositivos móviles o tableta a tiempo real. SI / NO

- ¿Incluye la oferta para el primer año de suministro un software adicional que permita la monitorización de la actividad de la plataforma, permitiendo calcular consumo de puntas desechables y demás fungible y conocer la productibilidad en tiempo de uso, posibles errores producidos o tareas ejecutadas por los diferentes usuarios del mismo, con el objetivo de mejorar la rentabilidad de la plataforma robótica y pudiendo también monitorizarse en tiempo real y/o extrayendo informes de días previos? SI / NO

FIRMA

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Andalucía se mueve con Europa

ANEXO III. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (calle, plaza, avenida, número código postal y localidad) y en su nombre, (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF (del avalado), en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 y ss. de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, para responder de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de Suministro instalación, y puesta en marcha de soluciones automatizadas para la extracción de ADN y preparación de librerías de muestras para secuenciación masiva y análisis de genomas bacterianos y de células eucariotas ante la entidad FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD EN SEVILLA (FISEVI) por importe de _____EUROS (en letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad FISEVI con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que entidad FISEVI o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a __ de _____ de____

___(razón social de la entidad avalista)_____

Fdo.: (nombre/s y apellido/s de los apoderados firmantes)

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.